

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18

Exp.: CIB991028GM5

R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila, a 08 de marzo de 2018

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D
FRACC SANTA FE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1 primer y segundo párrafos; 2, 4, 9, primer párrafo, apartado B fracción V, 16, 18 primer párrafo fracción II, 19 primer párrafo fracción II, 20 primer y segundo párrafos, 22 primer párrafo fracciones III, IV y XLI, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, III, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VIII, XII, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 69 de fecha 26 de agosto de 2016 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 primer párrafo, fracción IV y 48 primer párrafo, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante la orden número GABISN2046/17, contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, girado por el suscrito, C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado mediante su publicación por ESTRADOS, al Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., el día 14 de noviembre de 2017, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con el Impuesto Sobre Nóminas a que esta afecto como sujeto directo, por los meses comprendidos de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
Exp.: CIB991028GM5
R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 2

HECHOS Y OMISIONES

I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 069/2017 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN2046/17.

Siendo las 13:15 horas del día 30 de octubre de 2017, el suscrito C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLARREAL, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D FRACC SANTA FE C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, girado por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, al contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle de las Tunas No. 540 Interior D Fracc Santa Fe C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita diversa documentación e información con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre Nómina y llevar a cabo la notificación de dicho oficio y levantar el acta correspondiente.

Para este efecto, y una vez constituido en el domicilio antes señalado, cerciorado que este es el correcto por los datos señalados en el antecedente de la Orden arriba citada y por la ubicación del inmueble, se observa que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "OFICINA UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACION DE LOS LLAMADOS DUPLEX, CON FACHADA COLOR MELON CON NARANJA, DE APROXIMADAMENTE 03 METROS DE FRENTE SIN LETREROS, RAZON COMERCIAL O NÚMERO OFICIAL A LA VISTA, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CALLE MISIONES Y LA CALLE CASCABEL", se procedió a tocar la puerta de acceso sin obtener respuesta del interior del domicilio, por lo que el Notificador se encuentra imposibilitado para hacer entrega y notificar el oficio arriba citado. Ahora bien, al arribar al domicilio no se encontró persona alguna que pudiera confirmar la ubicación del contribuyente, por lo que se preguntó en una casa aledaña al inmueble situada hacia la calle Misiones es decir hacia el lado izquierdo viendo de frente el domicilio citado al inicio de la presente acta, el ostentaba un letrero con la leyenda "COLEGIO CARLO LORENZINI", confirmando por una persona al parecer maestra del lugar, misma que manifestó no desear proporcionar su nombre o presentar identificación por lo que se le describe como una persona del sexo femenino de aproximadamente 1.60 metros de estatura de pelo negro, de tez morena clara persona que manifestó que el domicilio es el correcto, pero que desconocía si ahí se encontraba el contribuyente citado, así mismo se procedió a preguntarle a una vecina de la planta de abajo del domicilio arriba señalando, persona que no quiso manifestar su nombre y presentar alguna identificación por lo que se le describe como una persona del sexo femenino, de aproximadamente de 65 a 70 años de tez blanca de aproximadamente 1.55 metros de estatura complexión mediana, de pelo cano quebrado, si tenía conocimiento de que si en el departamento marcado con la letra "D" se podía encontrar al contribuyente o alguna personal del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. manifestando que no tiene relación alguna con el Contribuyente mencionado, desconociendo si ahí se ubica algún negocio o comercio alguno, hecho lo anterior, después de haber realizado una espera de aproximadamente 20 minutos, procedí a retirarme y trasladarme a las oficinas de la Administración Local de Fiscalización Torreón, para informar de los hechos asentados en la presente acta.

Una vez, instalado en las Oficinas de esta Autoridad, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, se le comunico al Jefe del Departamento que en el

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18

Exp.: CIB991028GM5

R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 3

domicilio fiscal del contribuyente se procedió a tocar la puerta de acceso marcada con la letra "D", sin obtener respuesta del interior del domicilio, por lo que el Jefe de Departamento se lo comunicó al Administrador Local y se tomó el acuerdo de girar un oficio al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2" del Servicio de Administración Tributaria. Ahora bien, el notificador consulto la información contenida en la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para conocer si el Contribuyente había presentado aviso de cambio de domicilio, de baja o de suspensión de actividades, así como el nombre domicilio y número telefónico del representante legal, conociéndose de dicha consulta que no se encuentra registrado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, por lo que, con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, se procedió a consultar la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conociéndose de dicha consulta que no ha presentado a la fecha de la presente Acta de Hechos, algún aviso de cambio de domicilio, de baja o suspensión de actividades, además de que el representante legal manifiesta como domicilio fiscal y número telefónico el mismo que registra el Contribuyente, de esta manera el Notificador precedió a levantar la presente Acta de Hechos, haciendo constar la imposibilidad de entregar y notificar la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, girado por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, al contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., debido a que no se le localizo en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente, a persona alguna que pudiera atender la diligencia.

Ahora bien y considerando lo anterior y toda vez que el Representante legal del Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. de C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que al presentarse al domicilio fiscal no se obtuvo respuesta del Contribuyente o su representante legal, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 31 de octubre de 2017, levantada por el C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLARREAL, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emitió el ACUERDO para notificarse por "ESTRADOS" el oficio número oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18

Exp.: CIB991028GM5

R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 4

Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre del Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. de C.V., mediante el cual Solicita la Información y Documentación que se indica y en términos del artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el sexto día hábil siguiente o ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

La documentación e información que se pretendía solicitar, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al **Registro Estatal de Contribuyentes**, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias del Impuesto Sobre Nómina, Nómina de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina.
2. Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina
4. Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por concepto de CEPROFIS ISN por los meses sujetos a revisión.

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio y período sujetos a revisión.
2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses de sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios Correspondiente a los meses sujetos a revisión.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18

Exp.: CIB991028GM5

R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 5

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GABISN2046-17-FIS05-115/17 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE LE INFORMA DE LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA.

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., haya proporcionado dentro del plazo adicional de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, expedido al amparo de la orden número GABISN2046/17, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio GABISN2005-17-FIS05-016/17 de fecha 27 de febrero de 2017, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Siendo 10:35 horas del día 11 de diciembre de 2017, el suscrito C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLARREAL, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D FRACC SANTA FE C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número GABISN2046-17-FIS05-115/17 de fecha 08 de diciembre de 2017, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle de las Tunas No. 540 Interior D Fracc Santa Fe C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio mencionado y levantar el acta correspondiente, oficio mediante el cual, se le informa la imposición de una multa por no proporcionar la información y/o documentación solicitada mediante la Orden número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, notificado a ese Contribuyente mediante ESTRADOS, el 14 de noviembre de 2017.

Para este efecto, y una vez constituido en el domicilio antes señalado, cerciorado que este es el correcto por los datos señalados en el antecedente de la Orden arriba citada y por la ubicación del inmueble, se observa que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "OFICINA UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACION DE LOS LLAMADOS DUPLEX, CON FACHADA COLOR MELON CON NARANJA, DE APROXIMADAMENTE 03 METROS DE FRENTE SIN LETREROS, RAZON COMERCIAL O NÚMERO OFICIAL A LA VISTA, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CALLE MISIONES Y LA CALLE CASCABEL", se procedió a tocar la puerta de acceso sin obtener respuesta del interior del domicilio, por lo que el Notificador se encuentra imposibilitado para hacer entrega y notificar el oficio arriba citado. Ahora bien, al arribar al domicilio no se encontró persona alguna que pudiera confirmar la ubicación del contribuyente, por lo que se preguntó en una casa aledaña al inmueble situada hacia la calle Misiones es decir hacia el lado izquierdo viendo de frente el domicilio citado al inicio de la presente acta, el ostentaba un letrero con la leyenda "COLEGIO CARLO LORENZINI", confirmando por una persona al parecer maestra del lugar, misma que manifestó no desear proporcionar su nombre o presentar identificación por lo que se le describe como una persona del sexo femenino de aproximadamente 1.60 metros de estatura de pelo negro, de tez morena clara persona que manifestó que el domicilio es el correcto, pero que desconocía si ahí se encontraba el contribuyente citado, así mismo se procedió a preguntarle a una vecina de la planta de abajo del domicilio arriba señalando, persona que no quiso manifestar su nombre y presentar alguna identificación por lo que se le describe como una persona del sexo femenino, de aproximadamente de 65 a 70 años

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
Exp.: CIB991028GM5
R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 6

de tez blanca de aproximadamente 1.55 metros de estatura compleción mediana, de pelo cano quebrado, si tenía conocimiento de que si en el departamento marcado con la letra "D" se podía encontrar al contribuyente o alguna personal del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. manifestando que no tiene relación alguna con el Contribuyente mencionado, desconociendo si ahí se ubica algún negocio o comercio alguno, hecho lo anterior, después de haber realizado una espera de aproximadamente 20 minutos, procedí a retirarme y trasladarme a las oficinas de la Administración Local de Fiscalización Torreón, para informar de los hechos asentados en la presente acta

Una vez, instalado en las Oficinas de esta Autoridad, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, se le comunico al Jefe del Departamento que en el domicilio fiscal del contribuyente se procedió a tocar la puerta de acceso marcada con la letra "D", sin obtener respuesta del interior del domicilio, por lo que el Jefe de Departamento se lo comunicó al Administrador Local. Ahora bien, el notificador consulto la información contenida en la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para conocer si el Contribuyente había presentado aviso de cambio de domicilio, de baja o de suspensión de actividades, conociéndose de dicha consulta que a la fecha de la presente acta, no se encuentra registrado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, por lo que, con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, se procedió a consultar la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, conociéndose de dicha consulta que no ha presentado a la fecha de la presente Acta de Hechos, algún aviso de cambio de domicilio, de baja o suspensión de actividades, de esta manera el Notificador precedió a levantar la presente Acta de Hechos, haciendo constar la imposibilidad de entregar y notificar el oficio número GABISN2046-17-FIS05-115/17 de fecha 08 de diciembre de 2017, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., mediante el cual, se le informa la imposición de una multa por no proporcionar la información y/o documentación solicitada mediante la Orden número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, notificado a ese Contribuyente mediante ESTRADOS, el 14 de noviembre de 2017, lo anterior debido a que no se le localizo en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente, a persona alguna que pudiera atender la diligencia.

Ahora bien, considerando lo anterior y toda vez que el Representante legal del Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. de C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que al presentarse al domicilio fiscal no se obtuvo respuesta del Contribuyente o su representante legal, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 31 de octubre de 2017, levantada por el C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLARREAL, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
Exp.: CIB991028GM5
R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 7

Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emitió el ACUERDO para notificarse por "ESTRADOS" el oficio número GABISN2046-17-FIS05-115/17 de fecha 08 de diciembre de 2017, emitido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre del Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. de C.V., mediante el cual mediante el cual, se le informa la imposición de una multa por no proporcionar la información y/o documentación solicitada mediante la Orden número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, notificado a ese Contribuyente mediante ESTRADOS, el 14 de noviembre de 2017 y en términos del artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retirese el sexto día hábil siguiente o ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retirese de la misma al sexto día hábil siguiente.

La documentación e información que se pretendía solicitar, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al **Registro Estatal de Contribuyentes**, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias del Impuesto Sobre Nómina, Nómina de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina.
2. Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina
4. Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por concepto de CEPROFIS ISN por los meses sujetos a revisión.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18

Exp.: CIB991028GM5

R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 8

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio y período sujetos a revisión.
2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses de sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios Correspondiente a los meses sujetos a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD

El Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; 29-A, Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los períodos que se revisan.

2. REGIMEN FISCAL

Ahora bien, mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Ahora bien, mediante consulta efectuada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., registró el giro de: "CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS."

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
Exp.: CIB991028GM5
R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 9

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., inició operaciones el 01 de enero de 2000.

6. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no proporcionó en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente revisado, la documentación e información de los meses de: julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, documentación que está obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectúa al amparo de la orden de solicitud de Información y Documentación número. GABISN2046/17, contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificada mediante el procedimiento de ESTRADOS el 14 de noviembre de 2017, encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: ARTICULO 52 primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:", ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: "**No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.**"

7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Atendiendo a lo establecido en el punto que antecede, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, esto conforme a lo establecido en el artículo 53 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el cual establece lo siguiente:

Artículo 53 Primer Párrafo: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomo como base la información que manifiesta el contribuyente en la declaración Anual Informativa de Sueldos para los ejercicios de 2014, 2015, 2016, de fecha 24 de agosto de 2015, 24 de agosto de 2015 y 22 de enero de 2016 respectivamente, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" para el período de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017 se procedió a la determinación presuntiva, como se detalla más adelante.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 10

Ejercicio	Período al que Se Aplicara	Medio de Recepción	Fecha de Presentación	Importe de Sueldos y Salarios
2014	Ene a Dic 2014	Internet	13-02-2015	39,576
2015	Ene a Dic 2015	Internet	15-02-2016	363,505
2016	Ene a Dic 2016	Internet	16-02-2017	119,536
	Ene a Sept 2017			

8. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta al reporte denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 14 de febrero de 2016, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria, que llevo a cabo esta Autoridad, con el objeto de conocer, la información concerniente a las declaraciones anuales informativas para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016 sobre SUELDOS Y SALARIOS (Anexo 1), se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de agosto de 2015, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, así como, conforme al Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

Asimismo, la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL" se realizó con el objeto de conocer el "Régimen Fiscal", el "Giro o Actividad" y la "Fecha de Inicio de Operaciones" del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. Así mismo, la consulta a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con el objeto de conocer el "Número de Registro Estatal de Contribuyentes" del contribuyente arriba citado, como sujeto directo en materia de la contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, para el período de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y el período de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2017, lo anterior se realizó de conformidad con la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de agosto de 2015, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, así como con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

II. RESULTADO DE LA REVISION.

IMPUESTO SOBRE NOMINA

A. MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO,

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 11

SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina; propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante la revisión practicada al reporte denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 15 de febrero de 2015, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria que corresponde a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., para el ejercicio de 2014, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en cantidad de \$39,576, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2014
Número de Operación	56648679
Fecha de la Declaración	13/02/2015
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	9
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	39,576
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	0
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	39,576

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2014, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	39,576
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO (Bisiesto)	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	108.43

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 12

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	108.43	31	3,361.25
Febrero	108.43	28	3,035.97
Marzo	108.43	31	3,361.25
Abril	108.43	30	3,252.82
Mayo	108.43	31	3,361.25
Junio	108.43	30	3,252.82
Julio	108.43	31	3,361.25
Agosto	108.43	31	3,361.25
Septiembre	108.43	30	3,252.82
Octubre	108.43	31	3,361.25
Noviembre	108.43	30	3,252.82
Diciembre	108.43	31	3,361.25
Suma			39,576.00

A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, sujeto a revisión en cantidad de \$39,576.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2014						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	3,361.25	3,035.97	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25
Base para el Impuesto Sobre Nomina	3,361.25	3,035.97	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2014						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25	39,576.00	
Base para el Impuesto Sobre Nómina	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25	39,576.00	

A.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2014 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$39,576.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2014.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$270,357.32, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 13

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

B. MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante a la revisión practicada a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 15 de febrero de 2016 para el ejercicio de 2015, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, en cantidad de \$363,159.00, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2015
Número de Operación	57906482
Fecha de la Declaración	15/02/2016
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	363,505
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	346
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	363,159

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2015, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, como a continuación se detalla:

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 14

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	363,159
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	994.96

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	994.96	31	30,843.64
Febrero	994.96	28	27,858.80
Marzo	994.96	31	30,843.64
Abril	994.96	30	29,848.68
Mayo	994.96	31	30,843.64
Junio	994.96	30	29,848.68
Julio	994.96	31	30,843.64
Agosto	994.96	31	30,843.64
Septiembre	994.96	30	29,848.68
Octubre	994.96	31	30,843.64
Noviembre	994.96	30	29,848.68
Diciembre	994.96	31	30,843.64
Suma			363,159.00

B.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$363,159.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2013						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	30,843.64	27,858.80	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64
Base para el Impuesto Sobre Nomina	30,843.64	27,858.80	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2013					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64	363,159.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64	363,159.00

B.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2013 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$363,159.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$2'579,964.06, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 15

Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2015, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

C. MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante a la revisión practicada a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 16 de febrero de 2017 para el ejercicio de 2016, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, en cantidad de \$119,536.00, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2016
Número de Operación	59200411
Fecha de la Declaración	16/02/2017
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	119,536
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	0
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	119,536

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2016, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 16

mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	119,536
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	366
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	326.60

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	326.60	31	10,124.63
Febrero	326.60	29	9,471.47
Marzo	326.60	31	10,124.63
Abril	326.60	30	9,798.03
Mayo	326.60	31	10,124.63
Junio	326.60	30	9,798.03
Julio	326.60	31	10,124.63
Agosto	326.60	31	10,124.63
Septiembre	326.60	30	9,798.03
Octubre	326.60	31	10,124.63
Noviembre	326.60	30	9,798.03
Diciembre	326.60	31	10,124.63
Suma			119,536.00

C.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, sujeto a revisión en cantidad de \$418,608.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2014						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	10,124.63	9,471.47	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63
Base para el Impuesto Sobre Nomina	10,124.63	9,471.47	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2014					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63	119,536.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63	119,536.00

C.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2016 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$119,536.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 17

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$119,536.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2014, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

D. MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.

D.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante a la revisión practicada a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 16 de febrero de 2017 para el ejercicio de 2016, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones presuntas al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, en cantidad de \$89,406.37, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2016
Número de Operación	59200411
Fecha de la Declaración	16/02/2017
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	119,536
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	119,536

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
 Exp.: CIB991028GM5
 R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 18

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2017, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	119,536.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	327.16

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	327.50	31	10,152.37
Febrero	327.50	28	9,169.88
Marzo	327.50	31	10,152.37
Abril	327.50	30	9,824.88
Mayo	327.50	31	10,152.37
Junio	327.50	30	9,824.88
Julio	327.50	31	10,152.37
Agosto	327.50	31	10,152.37
Septiembre	327.50	30	9,824.88
Suma			89,406.37

D.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, sujeto a revisión en cantidad de \$119,412.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2017				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Sueldos y Salarios	10,152.37	9,169.88	10,152.37	9,824.88	10,152.37
Base para el Impuesto Sobre Nomina	10,152.37	9,169.88	10,152.37	9,824.88	10,152.37

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2017				
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Suma
Sueldos y Salarios	9,824.88	10,152.37	10,152.37	9,824.88	89,406.37
Base para el Impuesto Sobre Nomina	9,824.88	10,152.37	10,152.37	9,824.88	89,406.37

D.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$89,406.37 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-008/18
Exp.: CIB991028GM5
R.F.C.: CIB991028GM5

HOJA No. 19

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$119,412.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2014, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copia del "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 presentadas en fechas de 13 de febrero de 2015, 15 de febrero de 2016 y 16 de febrero de 2017 respectivamente.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de abril de 2014 y constan de 04 (CUATRO) Hojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 000001 al 000004, y forman parte del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Atentamente.
El Administrador Local de Fiscalización de Torreón

C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo

OZAF/RFV